

Consideraciones sobre los riesgos socioambientales del proyecto GAMA

Una nueva fábrica de celulosa en Galicia

Marzo 2024



GREENPEACE



¿Proyecto estratégico?

Economía y empleo. Patrimonio cultural

Agua: mucha cantidad y mucha contaminación

Afectaciones a la Red Natura 2000 y al patrimonio natural

Directivas europeas- Pacto verde / Ley de residuos.

PERTE descarbonización



Resumen

La empresa portuguesa Altri SGPS S.A., con sede en Oporto y dedicada fundamentalmente a la producción de pasta de celulosa (1,2 millones de toneladas al año), cultivos forestales (86,3 mil hectáreas de las cuales el 80% es eucalipto) para la industria maderera y papelera y cogeneración de energía, incluida la producción de energía a partir de recursos renovables, ha oficializado su intención de instalar un fábrica de producción de celulosa soluble y fibras vegetales en Palas de Rei (Lugo, comarca de A Ulloa). Para facilitar la futura instalación de la planta de celulosa y su acceso a ayudas públicas se ha seguido la siguiente secuencia:

- En diciembre de 2022, el Consello de la Xunta de Galicia declaró el proyecto Gama (proyecto de planta de fabricación de fibras textiles a base de celulosa), presentado por la empresa portuguesa Altri Participaciones y Trading, S.L., como proyecto industrial estratégico (PIE).
- Posteriormente, en julio de 2023, se aprobó un cambio de titularidad del proyecto (y se declaró dicha modificación como no sustancial), con lo que la firma promotora en Galicia será la filial de nueva creación Greenfiber S.L, participada por Altri (75%) y Greenalia (25%).
- El 26 de diciembre de 2023 se sometió a exposición pública la solicitud de concesión de aguas del río Ulla procedentes del embalse de Portodemouros (para una captación de aguas en los concellos de Agolada, Santiso y Palas de Rei (expediente DH.A36.88645).
- El 4 de marzo de 2024 “se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada (AAI), el estudio de impacto ambiental (EIA), la declaración de utilidad pública y el proyecto para la implantación de una industria de fibra textil a base de celulosa y sus infraestructuras asociadas, promovido por Greenfiber, S.L. y declarado proyecto industrial estratégico (PIE) por el Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, de 29 de diciembre de 2022, a implantar en el ayuntamiento de Palas de Rei.”

Además de Palas de Rei (Lugo), estarán afectados por las infraestructuras asociadas los concellos de Melide y Santiso (A Coruña) y Agolada (Pontevedra) y 834 parcelas. Altri ha llamado a su proyecto: “Proyecto Gama”. Los cálculos de la empresa estiman un período de entre 34 y 36 meses para la puesta en marcha del conjunto industrial de Palas que empezarán en este 2024.

Con la entrada de Altri serían ya dos las celulosas instaladas en Galicia (Ence-Pontevedra y Altri), a lo que hay que sumar la celulosa cercana de Ence-Navia (Asturias), que se surte en gran medida de eucalipto de A Mariña lucense y la influencia de Navigator (antigua Portucel), que también compra y alquila parcelas de eucalipto en Galicia y Asturias.



Características del proyecto

Según Altri- Greenfiber, la factoría ocupará 366 hectáreas en el área de A Vacariza (Finca de Quintas, parroquia de Remonde, Palas de Rei), diez veces más de lo que ocupa Ence en Pontevedra. La autodenominada “biofábrica” contará con una capacidad final total de producción de 400.000 toneladas de celulosa al año y de 200.000 toneladas de lyocell.

Esto requerirá una potencia de consumo eléctrico de 110 megavatios, una captación de 46.000 m³/día de agua (16 hm³/año) y un permiso de vertido industrial al río Ulla de 30.000 m³/día de aguas residuales previamente tratadas. En una primera fase la empresa anuncia una producción de 250.000 ADt/año de celulosa y 60.000 t/año de lyocell.

En esa fase inicial se estima un procesado de alrededor de 1,2 millones de toneladas de eucalipto (*Eucalyptus globulus* y *nitens*) al año, lo que implica que a pleno rendimiento su capacidad de procesado llegaría a 2,4 millones de toneladas (en Galicia se cortaron en 2022 6,2 millones de toneladas). La producción final de celulosa requerirá 31.000 m³/día de agua y la de lyocell 15.000 m³/día de agua.

La empresa también prevé que sus emisiones serán de azufre reducido total, óxidos de azufre, óxidos de nitrógeno, monóxido de carbono y material particulado, para lo que se instalará una chimenea de 75 metros de altura como único foco emisor del horno de cal, la caldera de recuperación, la de emergencia y la de biomasa.

Por establecer una comparación, Ence en Pontevedra tiene una capacidad de 515.000 toneladas de celulosa al año, mientras que en Navia (Asturias) la tiene de 685.000 toneladas al año. En total 1.200.000 toneladas, de lo que exporta el 92-95%, especialmente a países del Norte de Europa. Por lo que respecta al procesado de eucalipto, Ence procesa aproximadamente 1,8 millones en Navia y 1,3 millones en Pontevedra.

La elección de esta localidad ha tenido como base, según la empresa, la disponibilidad de recurso forestal, agua y terrenos. La inversión anunciada en el DOG es de 900 millones de euros y la concesión de aguas inicial del río Ulla se prevé a 75 años.



Los diez principales impactos

El proyecto tendría enormes impactos sociales, económicos y ambientales, entre los que cabe reseñar:

1. Afectación directa a la Red Natura 2000 (ZEC Serra do Careón y otros) y los proyectos de ampliación de la misma
2. Afectación directa a especies endémicas y especies en peligro de extinción
3. Excesivo consumo de agua sin valorar los efectos futuros del cambio climático
4. Vertido de aguas residuales tratadas al río Ulla, con la consiguiente afectación a toda la cuenca y a la ría de Arousa (incluido el ZEC Sistema fluvial Ulla-Deza y el Parque Nacional das Illas Atlánticas) y sus sectores productivos
5. Potenciación del modelo de eucaliptización del territorio (afectación a la biodiversidad e incremento del riesgo de incendios)
6. Fomento de una cadena productiva de la madera de bajo valor añadido
7. Puesta en peligro de proyectos e iniciativas ya existentes de desarrollo agroecológico en la comarca
8. Afectaciones patrimoniales (Camino de Santiago)
9. Fomento de la industria de la moda rápida.
10. Emisiones contaminantes a la atmósfera y emisiones indirectas (transporte, etc)



¿Proyecto estratégico?

En 2022 el Consello de la Xunta de Galicia declaró el **proyecto Gama**,¹ “de implantación de una fábrica de fibras textiles a base de celulosa”, que fue cambiando de manera sustancial desde su primer anuncio en 2021, presentado por la empresa **portuguesa Altri Participaciones y Trading, S.L.**, y declarado como **Proyecto Industrial Estratégico (PIE)** acogido al del *Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de febrero*, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de política industrial. La declaración de un proyecto como PIE supone una serie de ventajas y facilidades a la hora de la tramitación del mismo. Implica, entre otras cuestiones, su prioridad en la tramitación por parte de la Comunidad Autónoma, la reducción de los plazos establecidos, la declaración de utilidad pública a efectos expropiatorios, la incidencia supramunicipal y la posible concesión de subvenciones sin concurrencia competitiva.

A partir de su declaración como PIE el proyecto, anunciado con la intención inicial de construir **una factoría para fabricar Lyocell (fibra textil a base de celulosa) en una pequeña finca** de la comarca central de Galicia (A Ulloa), se ha ido revelando como lo que realmente es, una **gran fábrica de pasta de celulosa** con una ocupación directa de **366 hectáreas** –a lo que hay que sumar la ocupación en las zonas de captación y vertido, accesos, etc– que exige la **intervención, en muchos casos por expropiación**, de más de **800 fincas públicas y privadas, situadas en zona de Red Natura 2000 unas y en zona de protección del Camino de Santiago otras**.

Por tanto, el proyecto final presentado por la empresa **ya no fabricará solo Lyocell** (200.000 ton/año), **sino que el principal negocio será la pasta de celulosa** (400.000 ADt/año), además de otros subproductos como biomasa (restos de cortezas y rezagos de la astilladora, 31.500 ton/año) y yeso (CaSO₄, 13.000 ton/año), según datos de la empresa promotora.

Dicha actividad **multiplicará sin duda la necesidad de materia prima, madera de eucalipto**, en un radio de acción de entre 40-50 kilómetros a la redonda. Según datos de la empresa, ésta utilizará como materia prima básica alrededor de 1,2 millones de metros cúbicos de madera de eucalipto (*Eucalyptus globulus* y *Eucalyptus nitens*) por año en una primera fase y probablemente el doble –no está especificado en el proyecto– cuando funcione a máximo rendimiento. En esa primera fase, en la que estima que producirá 250.000 ADt/año de celulosa soluble y 60.000 t/año de Lyocell, la cantidad de eucalipto supondría, aproximadamente, el 20% del total de los aprovechamientos forestales solicitados en Galicia anualmente para esas especies, según los últimos datos de 2022.

¹<https://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/economia/2021/10/13/fejoo-confirma-lugo-primera-opcion-instalar-planta-fibra-textil-altri/00031634121387285918583.htm>

https://www.xunta.gal/hemeroteca/-/nova/146664/fejoo-valora-decision-empresarial-altri-elixir-palas-rei-como-mellor-localizacion?langId=es_ES

https://www.xunta.gal/hemeroteca/-/nova/161616/xunta-abre-tramite-competencia-proyectos-ante-solicitud-altri-concesion-dunha?langId=gl_ES



Por tanto se trataría de **dos de cada diez toneladas de las cortas de eucalipto** en una zona situada en medio de la Red Natura 2000 (ZEC Serra do Careón) y que ocupará un área identificada de interés natural para la ampliación de dicha Red en sendos proyectos de la Xunta de Galicia de 2008 y 2011, que no se han llevado a cabo.

El proyecto que se pretende desarrollar en Galicia surge como respuesta a la necesidad genérica de la sociedad de contar con una industria textil sostenible, atendida por la Administración Pública a través del fomento de proyectos basados en la economía circular y la gestión sostenible. El resultado es la implantación de una fábrica de fibra textil a base de celulosa, con una capacidad final de **producción de 400.000 ADt/año (celulosa soluble) y 200.000 t/año de Lyocell, desarrollándose sin embargo una Fase inicial (Fase I) de 250.000 ADt/año y 60.000 t/año de Lyocell.**

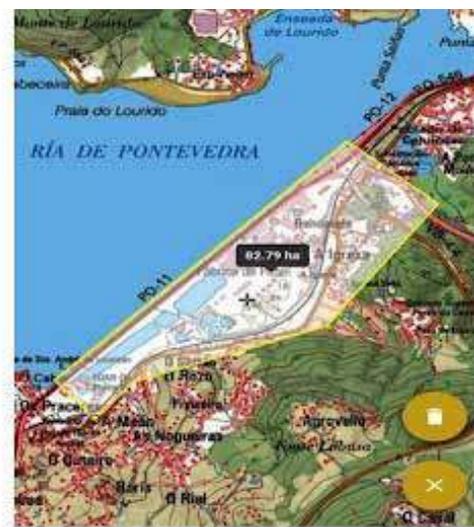
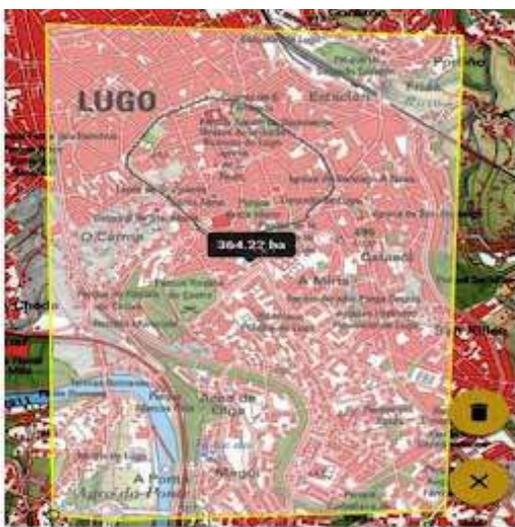


Imagen comparativa de la extensión de la fábrica en relación a la extensión de la ciudad de Lugo o la fábrica de ENCE en Pontevedra

Pero el único cambio en el proceso no ha sido solo el anteriormente citado relativo a la actividad de la empresa. **La empresa titular del proyecto ya no es la multinacional portuguesa Altri, sino una empresa de nueva constitución denominada Greenfiber S.L., creada ad hoc por Altri y la eléctrica gallega Greenalia en 2022** y con sede social en Pontevedra. Se trata de una empresa sin activos, más allá del capital que vayan inyectando los inversores y que aspira de entrada a **financiarse con fondos públicos de los PERTE**. Hemos constatado varias solicitudes de ayudas a nombre de Greenfiber S.L., y según informaciones de la prensa² la **petición actual es de 200 millones de euros del PERTE de descarbonización**, cuando bajo nuestro punto de vista **no reúne de entrada los requisitos de cumplimiento del principio DNSH (Do No Significant Harm)** para poder optar a estos fondos. El cambio de titular del proyecto parece responder a las ventajas de que el promotor sea una PYME, con apariencia de empresa nobel, local, gallega, pero sin experiencia y en quien recae la responsabilidad de la tramitación administrativa del EIA y AAI (Estudio de Impacto Ambiental y Evaluación Ambiental Estratégica).

²El Gobierno solo garantiza a Altri la cuarta parte de los fondos que solicita



A pesar del cambio de titularidad, la Xunta de Galicia **sigue considerando** a la noble **Greenfiber S.L. como empresa tractora**, pues mediante la Resolución de la Secretaría General de Industria, de 11 de julio de 2023, se aprobó el cambio de titularidad del proyecto industrial estratégico (PIE) a favor de la sociedad Greenfiber, S.L., y se declaró dicha modificación como no sustancial.

Ser considerada empresa tractora es un requisito indispensable para poder ser declarado PIE según el decreto legislativo por el que fue otorgada tal consideración. Para ser considerada **empresa tractora**, debería cumplir requisitos, en cuanto a tamaño, dotaciones, recursos, capacidades, conocimiento, reputación, presencia internacional, liderazgo.

Greenfiber S.L. no cumple ninguno de los requisitos para ser considerada empresa tractora. La empresa tractora debería ser de mayor tamaño que las empresas de las que tracciona, algo que las define, pues su tamaño les da impacto económico y ventajas competitivas. De Greenfiber S.L. se desconoce incluso su plantilla, no tiene proyectos ejecutados, ni experiencia probada. En cuanto a dotaciones, recursos, capacidades, debe acumular masa crítica de recursos, activos y capacidades de innovación, experiencia en gestión de proyectos I+D+i,.

Greenfiber S.L., no cuenta con dotaciones y capacidades conocidas a su nombre, ni masa crítica. Debería aportar muestras de demostrar conocimiento, reputación y presencia internacional, ser líder en el mercado, por ventas, cuota de mercado, capacidad de liderazgo son, de igual manera, requisitos que Greenfiber no cumple, pues no cuenta con ningún proyecto funcionando ni en Galicia, ni en España ni en cualquier otro país del mundo. No es una empresa importante ni destacada ni con impacto en el tejido económico de Galicia ni de ninguna otra zona, no se le conoce ningún tipo de actividad económica, de empleo, de innovación ni desarrollo en ninguna parte.

Según consta en varios de los documentos presentados la información pública- página 454 del EIA- aparece como una **industria de enclave**, lo que significa que, pretende el desarrollo de actividades productivas en el país de productos destinados a la exportación y sin interés o intención de integrarse en el mercado local, procurando los mayores beneficios al menor coste posible, sin sentir los condicionantes de su localización; un término muy usado para describir relaciones postcoloniales de dependencia en países en desarrollo, llegando a tener influencia para lograr que gobiernos locales les permitan suprimir resistencias sociales y sindicales llegando a favorecerse el apoyo de inversión pública en el privado, el efecto para el resto de la economía local suele ser negativo, fundamentalmente por el efecto llamado "**crowding-out**" o "**efecto desplazamiento**" que **perjudica el resto de la economía y los beneficios nunca repercuten en la zona**, sino en el accionariado de sus países de origen, no siendo por tanto un dinamizador de la economía local al no ser compatible con el tejido económico existente.

Consideramos que es importante dilucidar a qué operación y qué intereses responde el cambio de titularidad de proyecto y si esta tiene que ver con la búsqueda de un mecanismo ilegal o de cualquier otra índole para poder acceder a financiamiento público.



Economía y empleo. Patrimonio natural

Otro de los argumentos tan utilizados en este tipo de proyectos es el de la creación de empleo en una zona deprimida. El presidente de la Xunta de Galicia los ha cifrado en 2500 empleos directos a la hora de declararla como PIE,³ cuestión poco creíble para una celulosa de esas características.

En nuestra opinión ni este proyecto va a crear tal empleo en el cómputo global ni la zona es deprimida. Además, el camino para contar con un medio rural vivo no parece el de convertirlo en zona industrial. No creará empleo porque lo que pueda crear será destruido por otra parte en las industrias agroalimentarias instaladas en la comarca, mucho más ligadas a la naturaleza.⁴ Pretende instalar una celulosa muy contaminante en el corazón de Galicia, una comarca con numerosas productoras de alimentos, ganaderías y tejido productivo primario asociado. Se trata de una comarca muy ganadera, incluida en la denominación de origen de **queso Arzúa-Ulloa**.

Muchas de las explotaciones trabajan en **ecológico**, por lo que se verían abocados al cierre con una industria de ese tipo en el entorno, además de que los negocios asociados a esta actividad (comercio de productos del campo, viveros, veterinarios, servicios ganaderos, carnicerías...) también correrían un gran riesgo. La comarca también conserva parte de su masa forestal autóctona, pues el eucalipto afortunadamente aún no lo ha invadido todo, y genera mucho empleo sostenible ligado al medio rural, de comercialización de productos autóctonos ligados al bosque y de profesionales vinculados a la conservación de la naturaleza, desde ingenieros forestales a técnicos de medio ambiente, conservación de la red natura, vigilancia, turismo rural, etc. de igual manera, también atesora una importante **actividad ligada al río Ulla**, la segunda cuenca hidrográfica de Galicia, con actividades de senderismo, balneario, rutas formativas de estudio de la naturaleza, rutas formativas de producción ecológica, zonas de estudio de flora y fauna, etc.⁵

En cuanto a cuestiones patrimoniales destaca que es una comarca de tránsito del **Camino de Santiago, en su tramo más conocido –el Camino Francés–**, del que viven numerosas familias. Cuenta con un riquísimo patrimonio cultural y natural, con negocios de comercio, hostelería, transporte, guías, hospedaje, producción de alimentos, etc. Es la ruta por la que entran en contacto con Galicia numerosas personas de todo el mundo.⁶

³“Con una inversión superior a los 800 M€, se estima que el centro genere 2.500 puestos de trabajo directos y que genere sinergias con otros sectores clave de la economía gallega, como el forestal y el textil”. https://www.xunta.gal/hemeroteca/-/nova/163344/fabrica-fibras-textiles-impulsada-por-altri-palas-rei-declarada-como-proxecto?langId=es_ES

⁴<https://costaoeste.gal/es/expertos-en-distintos-campos-explicaron-en-melide-el-desastre-que-altri-supondria-para-la-costa-y-el-interior-de-galicia/>

⁵A Ulloa, unha comarca rural "de innovación e vangarda" que ve en risco o seu desenvolvemento económico por mor de Altri - Praza Pública

⁶Colectivos de amigos del Camino de Santiago de toda España, contra la celulosa de Altri en Palas de Rei (galiciapress.es)

https://www.turismo.gal/osdam/filestore/8/0/2/8/0_f27a74e87537cb1/80280_3281445b30ed41f.pdf



Ninguno de estos elementos ha sido tenido en cuenta. Debemos indicar también que esta zona al encontrarse en el ámbito del Camino de Santiago y **la Red Natura 2000** recibe anualmente fondos europeos para su mantenimiento y conservación. No parece muy acertado pues permitir con fondos europeos la instalación de esta fábrica de celulosa que vendría a destruir toda la economía existente para instalar otra, de carácter industrial, que va en contra de la protección de espacios reconocidos como patrimonio natural y cultural por la **Unión Europea y la UNESCO** y en contra de lo recogido en el Plan Director del Camino de Santiago elaborado por la propia Xunta de Galicia.

Agua

Teniendo en cuenta que el consumo medio por habitante y día en Galicia está estimado en 130 l./día, el consumo diario de agua requerido por esta fábrica de celulosa y Lyocell, que se detraería de la cuenca del río Ulla, es superior al consumo de toda la población de la toda la provincia de Lugo y la ciudad de Santiago de Compostela juntas en un día, más de 400.000 habitantes.

Debemos tener en cuenta que del río Ulla, el segundo más importante de Galicia, se abastecen aguas abajo de la captación prevista por la empresa más de 150.000 personas y que en períodos de vacaciones esta población se multiplica enormemente al coincidir con las poblaciones del bajo Ulla bajo y la desembocadura en la ría de Arousa. La cuenca, desde el punto estimado de captación requerido por la fábrica de celulosa, ha sufrido restricciones da agua en los cinco últimos años de manera casi constante. En el EIA del proyecto Gama no se plantean paradas de actividad –como mucho 15 días al año, no necesariamente consecutivos, para mantenimiento–.

Tabla 14: Caudal solicitado

CAUDAL SOLICITADO	
Volumen máximo anual	16,79 hm ³
Volumen máximo mensual	1,4 hm ³
Volumen máximo diario	46.000 m ³
Caudal máximo instantáneo	640 l/s

Imagen extraída del documento EIA del proyecto Gama en la petición de captación de agua.

⁸https://www.turismo.gal/osdam/filestore/8/0/2/8/0_f27a74e87537cb1/80280_3281445b30ed41f.pdf



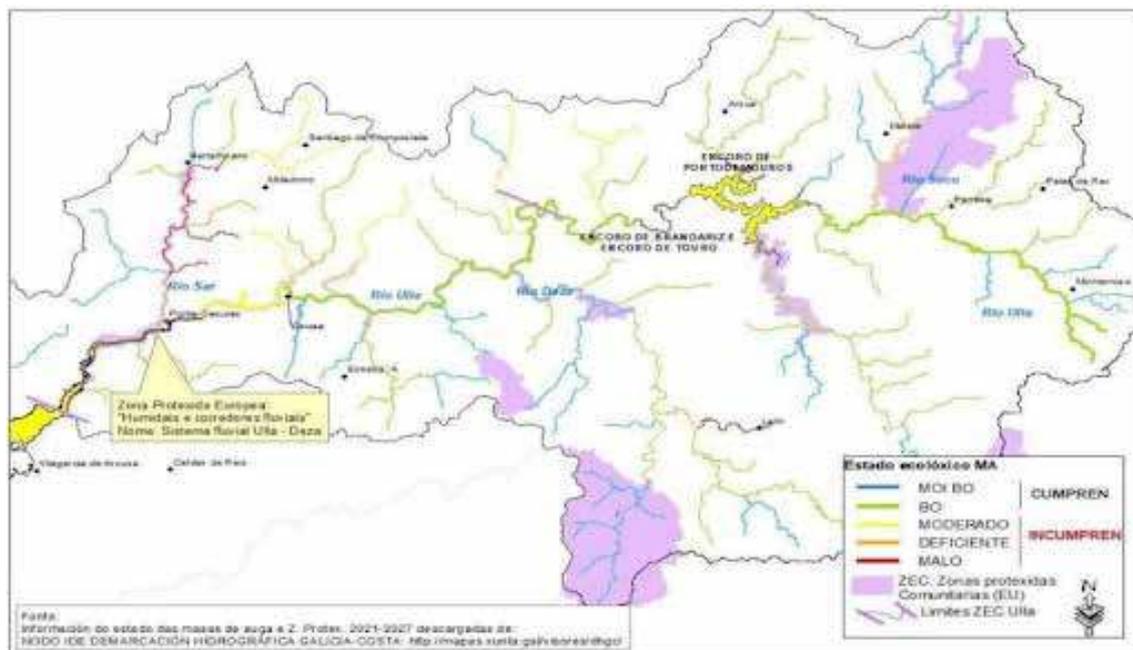


Imagen de la Calidad del agua del embalse de Portodemouros

Greenfiber S.L. plantea una necesidad de captación de agua en el río Ulla en el embalse de Portodemouros y compara el volumen de la captación (16,79 hm³/año) con las aportaciones naturales acumuladas que llegan al mismo, pero lo realiza de una manera errada porque no tiene en cuenta todos los usos acumulados de la cuenca, tan sólo los del propio embalse.

El proyecto Gama no aporta información sobre la magnitud, frecuencia o estacionalidad del régimen de caudales del efluente y se desconoce el caudal que se consumirá en los diferentes procesos de la fábrica, ya que la empresa solamente aporta aproximaciones. El volumen máximo del embalse empleado por la empresa como referencia no es un valor representativo para contrastar lo que representa el caudal solicitado. El promedio de la serie de datos es de 182,3 hm³ (181,9 hm³ tomando la serie segundo el año hidrológico desde 1/10/1988 hasta el 30/09/2023), por lo que el caudal solicitado supone un 9,2% sobre el embalse, una cifra muy alarmante y lejos de ese 1-2% que presenta Greenfiber S.L.

Este hecho, unido a que la concesión no se solicita en el muro del embalse sino casi en el cabo de este, una zona que suele tener muchos problemas de descenso de la cuota durante épocas de sequía, hará que en muchos momentos del año haya problemas de abastecimiento, debido a la gran estacionalidad que presentan los ríos de la cuenca.

La empresa, en su solicitud de captación de aguas, tampoco tiene en cuenta los **escenarios de cambio climático en una concesión a 75 años**; sin embargo, en el Plan Hidrológico de cuenca se afirma que **“...Deben de estimarse los efectos del cambio climático para un escenario que se fija en el año 2039. El resultado, en general, pronostica una reducción de recursos hídricos que irá acentuándose conforme avance el siglo XXI, por lo que será más acusada en el último período de impacto (2070-**



2100). Y en concreto, para este sistema de explotación, se prevé una merma del recurso para el año 2039 del -8,39%”.

A lo indicado anteriormente, debemos añadir que actualmente el embalse de Portodemouros no se encuentra en buen estado. Tiene contaminación por fósforo, entre otros, y numerosos episodios de eutrofización, en los que suelen reproducirse cianobacterias fitotóxicas para pájaros y mamíferos, incluidos los seres humanos. Actualmente Portodemouros incumple la Directiva 2000/60/CE (Directiva Marco de las Aguas- DMA) que obliga a tener en buen estado los ríos, lagos, embalses, masas de agua de transición y costeras, con una última prórroga hasta 2027.



*Embalse Portodemouros bajo el puente que une Agolada y Santiso, octubre 2023 con microcistina, a pocos metros de la zona captación y vertido previsto.
Autor: EcosdaComarca.*

La imagen de arriba presenta un verdor causado por las microcistinas que tiñen durante meses el embalse. Éstas son toxinas de estructura **heptapeptídica producidas por floraciones de cianobacterias tóxicas de aguas superficiales eutróficas, que son tóxicas para los humanos y para el resto de mamíferos, dan lugar a alteraciones gastrointestinales, reacciones alérgicas o irritación.** Si a esto añadimos que esta fábrica pretende también realizar un vertido de tres cuartas partes del agua captada diariamente, con sustancias químicas contaminantes, no parece que sea posible que el río Ulla pueda seguir siendo considerado un río. **Tememos que la segunda cuenca hidrográfica de Galicia, que forma parte de la Red Natura 2000, quede convertida en una cloaca para poder hacer una fibra textil y producir celulosa.** ⁸

⁸https://www.eldiario.es/galicia/macrocélulosa-impulsada-feijoo-galicia-reconoce-vertidos-elevaran-tres-grados-temperatura-rioulla_1_11259740.html



Red Natura 2000. Patrimonio natural

La ubicación del proyecto de esta planta de celulosa es de igual manera una cuestión muy sensible. En ningún caso es deseable que un proyecto industrial de ese calado afecte a espacios protegidos ni hábitats de interés comunitario o prioritarios que potencialmente puedan engrosar la red Natura en Galicia, que es, lastimosamente, la de menor superficie del Estado. Pero sí lo hace.

El proyecto tendrá una afección directa sobre el [ZEC Serra do Careón](#) (ES1110014) y el punto de vertido será a pocos kilómetros río arriba del [ZEC Sistema Fluvial Ulla-Deza](#) (ES1140001). Además, se pone también en riesgo el [ZEC Sobreirais do Arnego](#) (ES1140015), también ubicado en la cuenca del río Ulla.

El espacio concreto en el que se quiere ubicar, la finca de A Vacariza, es contiguo (cero metros de distancia) a la Red Natura 2000 (ZEC Serra do Careón) y está dentro de las unidades ambientales identificadas por la Xunta con hábitats prioritarios. Es un espacio candidato a formar parte de la ampliación de la Red Natura 2000 en Galicia, insistentemente reclamada por la Comisión Europea.

Desde las organizaciones ecologistas defendemos que parece lógico y urgente preservar de forma inmediata los espacios propuestos en las fallidas ampliaciones de la red Natura de 2008 y 2011 y sus zonas adyacentes, que inexplicablemente acabaron en un cajón. Además, el vertido de 30.000 Más en detalle:

- El proyecto implica la creación de un polígono industrial que linda con el ZEC Serra do Careón, no hay distancia entre ambos. Todas las emisiones de la planta afectarán directamente a la red Natura.
- Los terrenos de la pastera son parte de la propuesta gallega de ampliación de la red Natura de 2008 y de 2011, por lo que han sido identificados como de interés natural para su conservación.

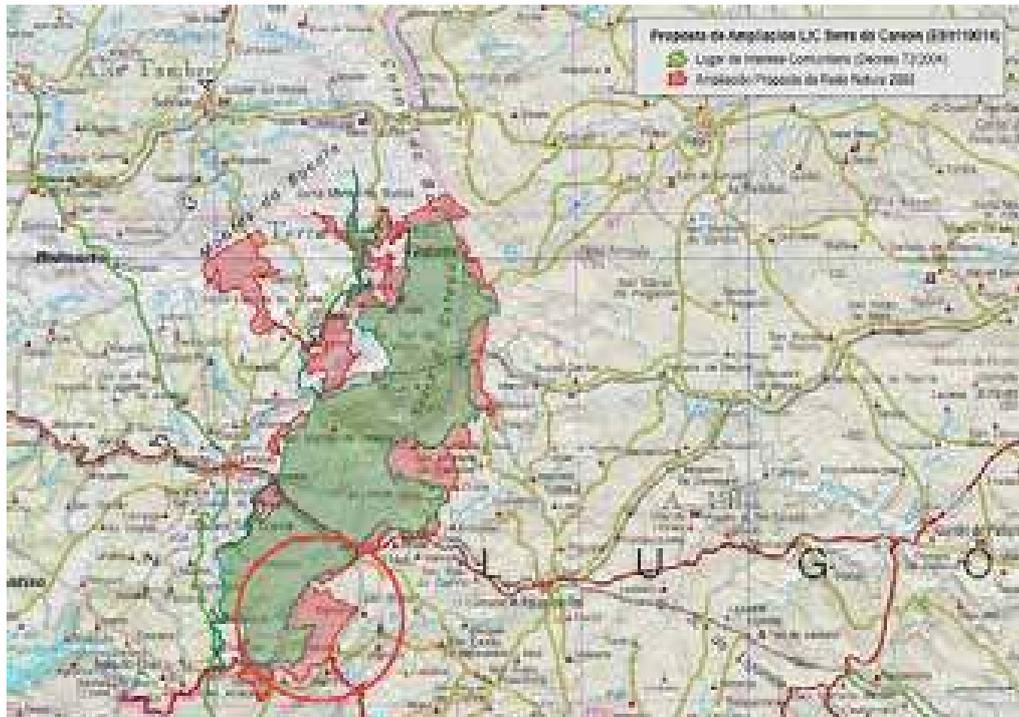
[Proposta de ampliación da rede Natura 2000 de Galicia \(Decembro 2011\)](#)

[Colectivos ecoloxistas advirten dos impactos da planta de ALTRI na Ulloa](#)

La Comisión Europea ha abierto diversos procesos de infracción por incumplir España (y Galicia) sus obligaciones para completar la red Natura 2000. Además, respondiendo a preguntas de eurodiputado y eurodiputada de PSdeG y BNG respectivamente, en julio de 2023, ha reiterado que el Plan Director elaborado por Galicia para la gestión de los espacios Natura 2000 no cumple los requisitos y no fija objetivos y medidas de conservación detallados y específicos como requiere la normativa europea.

Ver: <https://praza.gal/politica/a-ue-volve-aperibir-a-espana-pola-insuficiente-rede-natura-mentres-galicia-segue-a-incumprir-obxectivos>





Propuesta de ampliación de la red natura en la zona de 2011

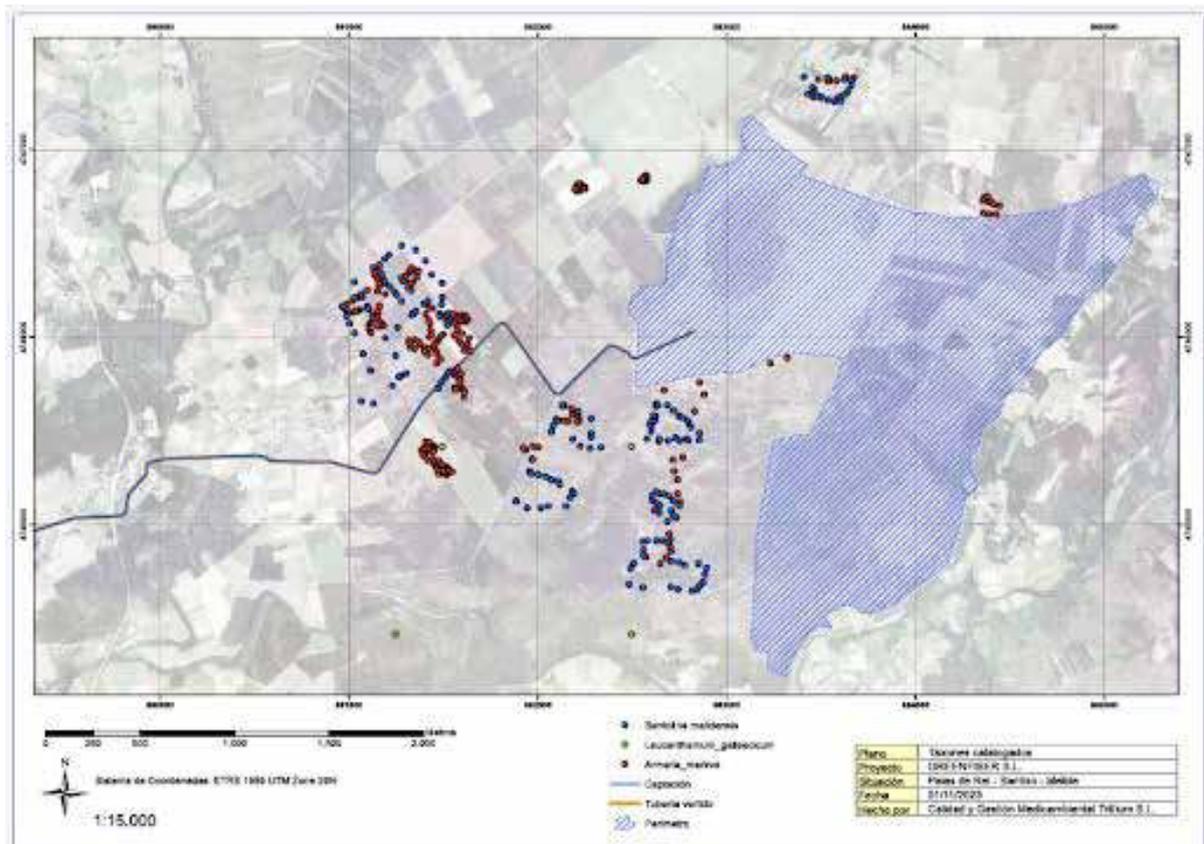


La silueta del proyecto de celulosa coincide con la silueta de la zona candidata a la ampliación de la Red Natura

- La zona acoge la **numerosas especies amenazadas**, varias de ellas endemismos únicos en el mundo. Por ejemplo, entre las aves, están presentes de forma regular especies catalogadas amenazadas en Galicia como el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) y el aguilucho pálido (*Circus cyaneus*); otras ocho consideradas en peligro de extinción en España siguiendo criterios de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN); y hasta 17 especies que deben ser objeto de medidas de conservación de su hábitat segundo la Directiva



2009/147/CE de la Unión Europea. Se identifican varios raros endemismos botánicos de rocas serpentínicas (la zona es conocida por el afloramiento de las serpentinas de Melide). Tres de ellos “en peligro de extinción” (*Santolina melidensis*, *Armeria merinoi*, *Leucanthemum gallaecicum*). También a otras especies botánicas incluídas en el Catálogo Gallego de Especies Amenazadas, como *Centaurea gallaecica*. Según la organización Adeg, “en la documentación del proyecto, ALTRI ocultó la presencia de varias de estas especies dentro de las fincas ocupadas por la celulosa y en otros casos alteró su ubicación”.



- Investigadores y profesionales en los campos de la botánica, de la biología de la conservación, de la ecología y de la gestión del patrimonio natural [lanzaron en febrero de 2024 un manifiesto](#) para cosechar apoyos del mundo de la ciencia contra la instalación de ALTRI en A Ulloa, a causa del impacto que ejercería la factoría de celulosas sobre la flora endémica del país.

En la zona donde se pretende realizar esta fábrica de celulosa, la Xunta de Galicia, Augas de Galicia y la Universidad de Santiago de Compostela desarrollaron el Proxecto Life+ Margal-Ulla con la finalidad de conservar las poblaciones de **dos de las especies más amenazadas de Galicia: *Margaritifera margaritifera* y *Galemys pirenaicus*** y sentar las bases para la conservación del **Sistema fluvial Ulla-Deza**, tanto a nivel de patrimonio natural como de planificación hidrológica. Este proyecto recibió una importante financiación por parte de la UE, lo que supuso una serie de compromisos adquiridos por la Xunta de Galicia.



Del análisis de las actuaciones y resultados de ese proyecto,¹² extraemos las siguientes conclusiones:

- En la fase de identificación de presiones sobre el medio del proyecto se identificó la **contaminación orgánica** como una de las más importantes en la cuenca del río Ulla y en la **ZEC Sistema fluvial Ulla-Deza**, agravada por la presencia de la cadena de embalses Portodemouros, Touro y Brandariz, que ya presentaban en esas fechas problemas (2009-2016) problemas de eutrofización con importantes afloramientos de la cianobacteria tóxica *Microcistina* en épocas de sequía y aguas de salida muy turbias y en ocasiones probablemente anóxicas.
- Los vertidos previstas por Greenfiber S.L. representarán sin duda unha multiplicación de la carga orgánica y de la carga de nutrientes (aunque que se depuren previamente), que ingresan en este sistema de embalses, con lo que el problema de eutrofización se va a multiplicar. Esto va a tener **como consecuencia** una afectación a las captaciones existentes para el consumo humano, la calidad de agua para el baño, para la vida de los peces y para el mantenimiento de todo el ecosistema acuático del **Sistema fluvial Ulla-Deza**. Debe tenerse en cuenta además que esa parte de la cuenca del Ulla sufre importantes problemas de sequía por lo que la dilución del vertido será menor.
- En el **Plan hidrológico de Galicia- Costa, Augas de Galicia se comprometió** a desarrollar una serie de medidas que incidirían en la mejora de cuenca y en la conservación de estas especies amenazadas, tales como la reducción de la contaminación, la conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos. En particular, se comprometió en incluir las Directrices de Gestión de Conca (Acción C6) en la revisión del Programa de medidas del Plan Hidrológico de Cuenca Galicia-Costa, directrices que son completamente **incompatibles con la autorización de un vertido de esta naturaleza previsto en el proyecto Gama de Greenfiber S.L.** Recordamos que según el artículo 245.3 del Reglamento del Dominio público hidráulico la autorización de vertidos tendrá como objeto la consecución de los objetivos ambientales establecidos, y estos engloban tanto los específicos de la Directiva Marco del Agua como los requeridos para la conservación de hábitats y especies (Directiva Hábitats).
- **Dentro de este proyecto LIFE+** la Xunta de Galicia adquirió el compromiso de ampliar la Red Natura 2000 tal y como se ha reflejado anteriormente.

El hecho de encontrarnos con un proyecto industrial en zonas de la Red Natura 2000 hace que el principio de cautela debe garantizar por encima de otros intereses la protección e integridad de los espacios protegidos.

¹²Se pueden consultar en el portal web <http://margalulla.xunta.es/gl> e y en particular en el informe final http://margalulla.xunta.es/sites/default/files/original/documentos/paxina/17_INFORME%20FINAL%20LIFE%20MARGAL%20ULLA_version_resumida_parte_1.pdf y siguientes.



En la DECISIÓN DE LA COMISIÓN de 7 de diciembre de 2004 por la que se aprueba, de conformidad con la **Directiva 92/43/CEE** del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica atlántica figuran estas zonas:¹³

- a. ES1110014 Serra do Careón * 6 567,87 W 7 57 N 42 55
- b. ES1140001 Sistema fluvial Ulla - Deza * 1 306,84 W 8 20 N 42 47
- c. ES1140015 Sobreirais do Arnego * 1 080,83 W 8 6 N 42 46

El Decreto **37/2014, de 27 de marzo recoge en el TÍTULO III** Objetivos de conservación Artículo 10. Objetivos generales de conservación, entre los que destacamos especialmente:¹⁴

c) Proteger las especies del anexo IV y promover la conservación y el uso racional de las especies del anexo V de la Directiva 92/43/CEE, mediante la toma de medidas que garanticen que su recogida en la naturaleza o su explotación son compatibles con el mantenimiento de estas en un estado de conservación favorable.

d) Fomentar la gestión de los elementos del paisaje que juegan un papel esencial en la conectividad y permeabilidad de la biodiversidad, en el marco de las políticas de ordenación del territorio y de desarrollo y, especialmente, para mejorar la coherencia ecológica de Natura 2000.

Que se verían incumplidos para las zonas señaladas, con la instalación de esta industria en esta zona. Las actuaciones de esta actividad industrial precisan un gran abastecimiento de agua y posterior autorización de vertidos, que pretenden realizarse en zonas de la Red Natura 2000. La evaluación de las repercusiones sobre la RN2000 deben realizarse a través del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, atendiendo al dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y, en conformidad con el contemplado en el artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre. También hay que incluir el artículo 46.4 de Medidas de conservación de la Red Natura 2000, de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. En concreto este (artículo 6.3 de la Directiva 92/43/CEE) indica:

“Cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a las especies o hábitats de los citados espacios, ya sea individualmente o en combinación con otros planes, programas o proyectos, **se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el espacio**, que se realizará de acuerdo con las normas que sean de aplicación, de acuerdo con lo establecido en la

¹³<https://www.boe.es/doue/2004/387/L00001-00096.pdf>

¹⁴https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2014/20140331/AnuncioCA02-270314-0001_gl.pdf



legislación básica estatal y en las normas adicionales de protección dictadas por las comunidades autónomas, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho espacio.”

Añadir que en el “MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA NATURA 2000 en GALICIA con arreglo al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre, para el marco financiero plurianual para el período 2021-2027”, se asignaron del D.1 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y D.2 Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)/Fondo de Cohesión (FC) Asignación total del FEDER al Estado **miembro o región: 915.166.377€**.

Estos fondos incluyeron e incluyen medidas que se están invirtiendo en las zonas de la Red Natura donde se pretende llevar a cabo tanto la construcción de esta industria, como la captación de aguas en el embalse de Portodemouros y el vertido al mismo embalse.

La lista de líneas de actuación y asignación de fondos públicos asignados al cuidado de la RN2000 son múltiples como se pueden comprobar en el documentos. Por enumerar algunas a las que se destinaron o destinan fondos públicos y que se verían comprometidas en mayor o menor medida con esta industria de manera directa e indirecta, autorización de captación y vertido, a continuación aquellas que **tendrían posiblemente una relación directa** con la instalación de esta fábrica y la sua acción no ambiente y en los recursos hídricos en relación a los espacios protegidos:

- Evaluación del estado e integridad de cada espacio Natura 2000 y elaboración de planes de gestión para cada uno de ellos.
- Designación de nuevos LIC, en especial en las áreas con presencia de turberas.
- Costes de personal de los Servicios Centrales necesario para la planificación de las actuaciones en relación con RN 2000 de Galicia.
- En el caso de las especies, se prevé la mejora del conocimiento de las siguientes especies:
 - Para los humedales y corredores fluviales: distribución y abundancia poblacional; mejillón de río *Margaritifera margaritifera*; odonatos, con especial atención a las especies *Coenagrion mercuriale*, *Gomphus graslinii*, *Macromia splendens* y *Oxygastra curtisii*; desmán ibérico *Galemys pyrenaicus*;
 - Para las áreas de montaña: distribución y abundancia poblacional, *N. cyclamineus*; mejillón de río *Margaritifera margaritifera*, odonatos, con especial atención a las especies *Coenagrion mercuriale*, *Gomphus graslinii*, *Macromia splendens* y *Oxygastra curtisii*;

¹⁵https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/11_map_galicia_2021_tcm30-509093.pdf



- Servicio para realizar un inventario de las poblaciones de *Galemys pyrenaicus* en la cuenca del río Ulla y caracterizar su hábitat., dentro del proyecto LIFE+ Margal Ulla (LIFE NAT/ES/000514), cofinanciado con fondos LIFE+ Naturaleza y Biodiversidad, con un 49,39%. Año 2010.
- Servicio para realizar el estudio del desmán en la cuenca del río Ulla para determinar su dinámica de uso del espacio, dentro del proyecto LIFE+ Margal Ulla (LIFE NAT/ES/000514), cofinanciado con fondos LIFE+ Naturaleza y Biodiversidad, con un 49,39%. Año 2012.
- Servicio para realizar el seguimiento de las poblaciones de desmán en relación con las actuaciones de mejora de la conectividad fluvial previstas dentro del proyecto LIFE+ Margal Ulla (LIFE NAT/ES/000514), cofinanciado con fondos LIFE+ Naturaleza y Biodiversidad, con un 49,39%. Año 2014.
- Servicio para la elaboración de un documento técnico de base del Plan integral de recuperación y conservación de náyades amenazadas en Galicia (*Margaritifera margaritifera* (Linné, 1758), *Anodonta cygnea* L., *Potomida littoralis* (Cuvier, 1798) y *Unio delphinus* Spengler, 1793), cofinanciado en un 75% por el Fondo Europeo Agrícola de desarrollo rural (FEADER) del Programa de Desarrollo Rural (PDR) 2014_2020. [Propuesta Nº SA-P-0065/19]. Año 2019.

No sería procedente estar destinando fondos a la protección de zonas de la RN2000 que posteriormente se van a ver destruidas, degradadas o eliminados los elementos de protección o que se tengan que destinar a sufragar los costes de los daños medioambientales que la industria pastera ocasione, incumplándose el principio de que quien contamina paga.

Directivas europeas

Pacto verde / Ley de residuos. Perte descarbonización

Sobre el criterio de considerar esta fábrica de fibras textiles cómo prioritaria para la sociedad gallega, no parece justificarse ni tener encaje como tal, más bien todo el contrario.

Recientemente el Comité de Medio Ambiente del Parlamento Europeo adaptó las propuestas para prevenir y reducir los residuos de alimentos y textiles en toda la UE. Los eurodiputados y eurodiputadas de la Comisión adoptaron el 14 de febrero de 2024 su posición sobre la **Directiva marco sobre residuos**. El **Pacto Verde Europeo y el Plan de Acción para la Economía Circular** piden que se refuerce y acelere la acción de la UE y de los Estados miembros para garantizar la sostenibilidad medioambiental del sector textil, para lo cual se pide que los países de la UE garanticen, antes de 1 de



enero de 2025, la recogida selectiva de textiles para la sua reutilización, su preparación para la reutilización y su reciclaje.

Estas normas abarcarían productos textiles como ropa de vestir y accesorios, mantas, ropa de cama, cortinas, sombreros, calzado, colchones y alfombras, incluidos productos que contengan materiales relacionados, como cuero, cuero regenerado, caucho o plástico. **La producción y el consumo desmesurado de textiles implica** una gran cantidad de agua para la producción, productos químicos en la transformación y genera gran cantidad de residuos que a menudo no son gestionados de forma responsable y acaban en escombreras o siendo incinerados.

La **Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular**, establece medidas específicamente dirigidas al sector textil, que deberían impulsar la circularidad del mismo, como fomentar la reutilización, la implantación de sistemas que promuevan actividades de reparación y reutilización para textiles (artículo 18.1.d). También introduce la prohibición de destruir o eliminar excedentes no vendidos de productos como los textiles y destinarlos a canales de reutilización y, cuando no sea posible, a la reparación para la reutilización (artículo 18.2). Para facilitar la preparación para la reutilización y el reciclado de alta calidad, se establece el deber de implantar la recogida separada de textiles para antes de 31 de diciembre de 2024 (artículo 25.2.c).

El objetivo de los fondos del **PERTE de descarbonización**, de los que pretende obtener financiación el proyecto GAMA de Greenfiber S.L.-Altri, es el fomento de la descarbonización de los procesos industriales y la mejora ambiental. Para esto establece una serie de **ayudas** para la electrificación de procesos e incorporación del hidrógeno; la gestión energética integral de procesos industriales; la reducción del uso de recursos naturales o la **captura de carbono**. **Dentro de esta última línea de ayudas**, la captura de carbono, se incluye la solicitud para el proyecto Gama de Greenfiber S.L.-Altri.

Sin embargo, una de las **condiciones que el PERTE de descarbonización** establece para financiar proyectos de captura, almacenamiento y uso del carbono es "**que estos proyectos no contravengan el principio de DNSH**". El **Principio DNSH (Do No Significant Harm)** es una **condición definida por la Comisión Europea** que obliga a realizar una autoevaluación que asegure que la inversión no afecta negativamente a uno, o varios, de los 6 objetivos medioambientales definidos en el Reglamento 852/2020.

El **Reglamento (UE) 852/2020** relativo a las inversiones sostenibles establece en su Artículo 9 cuáles son esos 6 objetivos medioambientales que los proyectos deben respetar (no afectar negativamente a uno o varios) para ser considerados inversiones sostenibles y, consecuentemente, ser financiados por el PERTE:

- A. mitigación del cambio climático;
- B. adaptación al cambio climático;



- C. uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
- D. transición para una economía circular;
- E. prevención y control de la contaminación;
- F. protección y recuperación de la biodiversidad y de los ecosistemas.

Además de la necesidad de incluir una **evaluación adicional del impacto en el agua**, de acuerdo con la Directiva 2000/60/CE, que debería incluir una **evaluación de los riesgos de degradación medioambiental** relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico con el objetivo de lograr un buen estado ecológico y un buen potencial ecológico de las aguas durante los 75 años previstos de actividad.

Plan forestal y afección al sistema agroganadero

El modelo forestal que se requiere para que este proyecto tenga la producción de celulosa y lyocell prevista va en contra de las **recomendaciones de la Comisión Europea** para el actual **Plan Estratégico de la PAC** ¹⁶ en materia de gestión forestal sostenible: incrementar la multifuncionalidad de los bosques; lograr el buen estado de los hábitats y de las especies; mejorar los servicios ecológicos y la biodiversidad; crear resiliencia ante los efectos del cambio climático; mejorar la prevención de incendios forestales y la posterior restauración, mediante la mejora de la adaptación al cambio climático. Por los mismos motivos también irá en contra del recientemente aprobado Reglamento sobre la restauración de la naturaleza, que plantea precisamente restaurar muchos de los ecosistemas que se están degradando con este modelo forestal.

Dentro de este marco basado en la especulación, **la superficie de eucalipto en Galicia casi que duplicó las previsiones** del primer plan forestal vigente aprobado en el año 1992 (245.654 ha), alcanzándose ya las 453.916 ha en los datos del Inventario forestal nacional (2011). Según los datos del Inventario forestal continuo de Galicia (2023), esta superficie ha continuado incrementándose desde entonces, aunque el uso de diferentes metodologías no permite comparaciones precisas. **Pese a que desde hace poco tiempo una norma prohíbe plantar eucaliptos en terrenos en donde no los había**, tiene fecha de caducidad y no se está controlando su cumplimiento. Resulta contradictorio que se promueva un proyecto que demanda altas cantidades de madera de eucalipto mientras está

¹⁶ https://agriculture.ec.europa.eu/cap-my-country/cap-strategic-plans/spain_es



vigente la moratoria introducida en la Lei 11/2021 de recuperación da terra agraria de Galicia, en la que se prohíben las nuevas plantaciones de esta especie hasta finales del año 2025.

En estas condiciones climáticas, los monocultivos de eucalipto tendrán un mayor **impacto negativo en la disponibilidad de los recursos hídricos** así como en el **riesgo de incendios forestales**. No hay más que echar un vistazo a unos años atrás, para ver las consecuencias de este mismo modelo forestal en Portugal, fomentado por Altri-Greenfiber y otras celulosas, en donde en 2017 un inmenso incendio arrasó el territorio dejando al menos 64 muertos, 125 heridos y decenas de casas quemadas y que llevó a la prohibición de nuevas plantaciones de este género. Los modelos relacionados con el cambio climático pronostican que estos riesgos se acentuarán en el futuro.

Por otra parte, **el elevado consumo de agua de este modelo forestal** que se consolidaría crearía un **déficit hídrico mucho mas acusado** durante las épocas estivales, llevando a la extinción en la zona de dos de las especies más amenazadas de Europa que mantenían reductos poblacionales en la zona: *Galemys pyrenaicus* y *Margaritifera margaritifera*. Estos reductos fueron motivo de un importante proyecto Life + europeo con fuertes inversiones en la zona (Life Margal Ulla), en el que se identificó este modelo forestal como uno de los principales factores de declive de estas especies.

De lo expuesto en los puntos anteriores **se deduce que el modelo forestal que se requiere para que la planta de ALTRI- Greenfiber tenga la producción de celulosa y lyocell prevista va en contra de las recomendaciones de la Comisión Europea para el actual Plan Estratégico de la PAC** en materia de gestión forestal sostenible: incrementar la multifuncionalidad de los bosques; lograr el buen estado de los hábitats y de las especies; mejorar los servicios ecológicos y la biodiversidad; crear resiliencia ante los efectos del cambio climático; mejorar la prevención de incendios forestales y la posterior restauración, mediante la mejora de la adaptación al cambio climático.

Son evidentes e innegables los impactos que este proyecto va a tener en el medio ambiente, como lo es que la afectación más importante recaerá sobre las actividades, que están ligadas a la tierra, la agricultura y la ganadería. En primer lugar vamos a tener una **ocupación de superficie directa (366 ha) agraria** por las infraestructuras y otra por acaparar para el uso forestal, para las plantaciones de eucalipto necesaria para el funcionamiento desta planta, un consumo de agua inasumible en el contexto actual de crisis climática, y un importante impacto por la contaminación del agua, aire y tierras.

La defensa de este proyecto se basa casi única y exclusivamente en la *“supuesta creación de puestos de trabajo”* igual que si llegaran a una zona desierta donde no hubiese ninguna actividad. Pues bien, vamos a aportar algunos datos para valorar en su justa medida la importancia que los diferentes **proyectos agrarios y ganaderos** – que sumarían a los ya mencionados de otras actividades vinculadas al turismo de naturaleza y del Camino- tienen en los ayuntamientos directamente afectados y **en un radio de 30 km**.

En el caso de los cuatro ayuntamientos afectados, **el sector primario es muy importante y**



entendemos que se va a ver muy afectado:

Además de las anteriores actividades hay **otras a desarrollar en la fábrica** de Greenfiber incluidas en el **listado de actividades potencialmente contaminantes** de la atmósfera, **sobre las que no ofrece información** relativa a sus emisiones, o lo hace escasamente: *“Producción, planteamiento, mezcla, reformulación, envasado o procesos similares de productos químicos inorgánicos líquidos o gaseosos no especificados anteriormente con capacidad ≥ 10.000 t”, “Motor de combustión interna de potencia térmica nominal ≤ 50 MWt y ≥ 1 MWt (grupos electrógenos)”, “Producción de fertilizantes NPK”, “Tratamiento de aguas/efluentes residuales en la industria. Plantas con capacidad de tratamiento ≥ 10.000 m³/día. Tratamientos de evaporación forzada con independencia de su capacidad”, “Otros tratamientos de residuos especificados en anteriores epígrafes” y “Instalaciones asociadas al almacenamiento o conducción de gas”.*

El funcionamiento de las instalaciones de la fábrica **generará olores** causados principalmente por **cuatro compuestos volátiles reducidos del azufre (TRS): sulfuro de hidrógeno, metil mercaptano, sulfuro de dimetilo y disulfuro de dimetilo**, cuyas emisiones anuales totales (como SH₂) alcanzarían por lo menos las 53,2 toneladas. El estudio contempla medidas para la recogida de gases olorosos concentrados y diluidos *“con la intención de disminuir las posibles molestias” molestias que serán seguras y afectarán el vecindario próximo*, pues no se puede garantizar su eliminación total. Además de en el proceso productivo, también habrá *“emisiones de compuestos olorosos procedentes del sistema de aguas residuales”*, lo que agravaría el problema de olores ocasionado por la fábrica. Para controlar los olores *“los tanques y depósitos serán diseñados para optimizar el tiempo de retención y será utilizado biocida y oxidante (hipoclorito de sodio) para controlar los olores y la proliferación de bacterias”*.

Al referirse al **tratamiento de los lodos producidos** en el sistema de tratamiento de aguas residuales, el estudio menciona el tratamiento externo o la valorización en suelos mas no la incineración. Sin embargo, entre las actividades a desarrollar en la fábrica como potencialmente contaminadoras de la atmósfera se cita la *“Incineración de lamas provenientes del tratamiento de aguas residuales”*. Además, se indica que en el foco de emisión 3 (caldera de biomasa) se procedería a la *“combustión de biomasa (incluidos los lodos secos) para producción de vapor y electricidad”*.

El estudio **no incluye una estimación de las emisiones anuales de CO₂** de la fábrica, que indudablemente será un importante foco emisor de CO₂, contribuyendo así al cambio climático, debiendo participar en el **Régimen europeo para el Comercio de Derechos de Emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI)**. Y eso mismo sin tener en cuenta las emisiones de CO₂ bioxénico, debido a la **quema de biomasa** (corteza de eucaliptos) **y licor negro**, que no se incluyen en el comercio de emisiones ni en los inventarios oficiales de emisiones de GEI pero que, obviamente, también provocan cambio climático.

El estudio sobre la calidad del aire actual en la zona donde se situaría la fábrica **solo se tomaron datos en un punto y durante cuatro semanas del mes de septiembre de 2022**. Los valores obtenidos indican que para uno de los contaminantes analizados, las partículas inferiores a 2,5 micras (PM_{2,5}), la concentración medida, 6 µg/m³, está un poco por encima del valor máximo recomendado por la OMS



(5 µg/m³) para la concentración media anual. Las emisiones a la atmósfera de la fábrica de Greenfiber ampliarían esta superación.

Como conclusión, de aprobarse esta planta industrial con los **fondos Next Generation** se **vulnerarían sus principales compromisos**,¹⁷ en particular los de:

- apoyar la modernización mediante políticas que contemplen la investigación y la innovación, a transiciones climática y digital justas,
- contribuir a la recuperación y a las transiciones ecológica,
- la lucha contra el cambio climático, con especial atención a la protección de la biodiversidad biológica

A la vista de la información resumida que aportamos con los datos más relevantes en esta fase de estudio de la EAI y la AAI que se encuentra a exposición pública hasta el 17 de abril, sin entrar en mas profundidad, **no parece que el proyecto GAMA** que presenta la empresa Greenfiber S.L., creada por Altri, **deba obtener fondos públicos y menos ser tenido en cuenta como un proyecto tractor**, ejemplar o digno de establecerse en la comarca de A Ulloa.

Bajo el pretexto de contribuir a reducir las emisiones y capturar carbono, esconde un mayor consumo de recursos naturales, hídricos, una mayor contaminación y la degradación de hábitats y servicios ecosistémicos claves para mitigar los efectos del cambio climático.

Justo lo contrario de lo que pretende tanto el PERTE como el marco normativo europeo.

¹⁷https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/IP_20_2073

